



0203

RESOLUCION Nº

NEUQUEN, 11 MAR 2015

VISTO:

La Solicitud Nº 45572 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación, a través de la cual se solicita la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, por el término de once (11) meses, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Nº 35/2015, el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma M y F COMUNICACION Y OPINION PUBLICA S.R.L., CUIT Nº 30-70994759-8, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inc. 2) ptos. l) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, manifestando: "... Cabe aclarar que dicha Consultora es de reconocida trayectoria en nuestro país y el exterior y cuenta con un equipo de investigadores, profesionales y técnicos de gran jerarquía...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 642 , según consta en la planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma M y F COMUNICACION S.R.L., CUIT Nº 30-70994759-8, tramitada para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, por el término de once (11) meses, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inc. 2º) ptos. l) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

FDO. ARTAZA
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION DE SUBMINISTRO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN